

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXXVI LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 103 Y POR ADICION DE UN ARTÍCULO 17 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, A FIN DE PERMITIR LA PRESENTACIÓN DE INICITIVAS A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA DIGITAL Y RECONOCER EL DERECHO DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CONTAR CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA.

INICIADO EN SESIÓN: 07 de septiembre del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

Diputado Mauro Guerra Villarreal
Presidente de la Mesa Directiva del H.
Congreso del Estado de Nuevo León. -

Presente.-



Honorable Asamblea:

El suscrito, Diputado Raúl Lozano Caballero, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y sus correlativos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 103 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 17 BIS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE PERMITIR LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA DIGITAL Y RECONOCER EL DERECHO DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CONTAR CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El uso de papel es una de las principales causas de la tala de árboles, así lo ha manifestado en múltiples ocasiones la organización internacional Greenpeace quien calcula que el 40% de la madera talada para uso industrial se usa para fabricar papel, lo que significa que al año el mundo pierde alrededor de 15 mil millones de árboles.

Además de preocupante, resulta absurdo que a pesar de los avances tecnológicos, la humanidad siga apostando por el uso del papel cuando se pueden hacer muchos cambios que aunque sean pequeños generarían un gran impacto.

Siguiendo la máxima que establece que el buen juez por su casa empieza, podríamos aceptar que hoy en día nuestro Reglamento Interior del Congreso del Estado contempla ciertas acciones que de forma indirecta impulsan el consumo innecesario de papel al obligar la impresión de hojas para tener por presentados diversas cuestiones legislativas. Un claro ejemplo lo encontramos en el artículo 103 en donde forzosamente se requiere que todas las iniciativas sean presentadas por escrito ante la Oficialía de Partes, lo cual implica además que el promovente tenga que imprimir dos juegos pues uno lo entrega y el otro lo utiliza para que se le acuse de recibido.

Esto quiere decir, que solamente para la presentación de iniciativas durante la Septuagésima Legislatura los grupos legislativos en conjunto hemos utilizado

más de 10 mil 800 hojas, mismas que irónicamente al final acaban siendo digitalizadas y consultadas vía electrónica.

Con esto se evidencia como innecesariamente hemos contribuido para la tala de dos árboles completos solamente en una parte de nuestro quehacer legislativo en el primer año, cifra que considerando que tenemos un déficit en la entidad de más de 4 millones de árboles definitivamente no nos deja bien parados y por lo tanto es una situación que debemos cambiar ya que está cifra día con día estará aumentando.

- Y esto, reitero, es solo en la presentación de iniciativas, no se considera la impresión de exhortos, puntos de acuerdo, leyes y la gran variedad de documentos que incrementan de manera exorbitante el uso mensual del papel.

Sin duda, como diputadas y diputados tenemos la obligación de adaptarnos y aprovechar las nuevas tecnologías que nos permitan cuidar el medio ambiente y generar un ahorro significativo del papel que utilizamos para el desarrollo de nuestras labores.

- Así, un gran paso para lograrlo sería ir adecuado nuestro ordenamiento interno para contemplar mecanismos que nos permitan descartar el uso de papel para impresión para que en su lugar utilicemos herramientas existentes cuya seguridad y autenticación se encuentran probadas.



En tal sentido, mediante la presente propuesta se pretende reconocer que las legisladoras y los legisladores tengamos el derecho de contar con una firma electrónica, misma que podremos utilizar para diversas funciones, entre ellas precisamente la presentación de iniciativas de manera digital, ya que como ha quedado demostrado no existe una necesidad real de tener que imprimirlas.

De tal modo, como actualmente nuestro marco normativo vigente únicamente contempla la presentación de iniciativas en físico, también se pretende que las iniciativas de ley puedan ser presentadas mediante archivo digital y firma electrónica, ya que estoy seguro de que de esta manera cumpliríamos el propósito de utilizar las herramientas tecnológicas para cuidar al medio ambiente.

Por último, es importante destacar que, en otros estados de la república como Guanajuato, ya se realiza este tipo de prácticas a través de un software que inclusive en meses pasados fue ofrecido en donación a nuestro Congreso, por esto la iniciativa en cuestión no implica impacto presupuestal alguno y si representa una gran aportación al compromiso que hemos hecho desde el legislativo para mitigar las consecuencias producidas por el cambio climático.

Con base en todo lo hasta aquí expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente **Proyecto de:**

DECRETO

Único. – Se reforma el artículo 103 y adiciona un artículo 17 Bis al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17 BIS.- Las diputadas y los diputados tendrán derecho de contar con una Firma Electrónica Avanzada para el ejercicio de las facultades y obligaciones que les son conferidas como representantes populares del Congreso del Estado de Nuevo.

Al inicio de cada legislatura las diputadas y los diputados deberán solicitar al órgano de apoyo o soporte técnico correspondiente la tramitación de la firma electrónica avanzada conforme a los lineamientos que al efecto establezca la Comisión de Coordinación y Régimen Interno.

ARTICULO 103.- Las iniciativas a que se refiere el artículo anterior, deberán presentarse por escrito y firmadas o mediante archivo digital con Firma Electrónica Avanzada, incluyendo una parte con la exposición de los motivos que la fundamenten y concluirán sugiriendo la forma en que se solicite sean aprobadas por el Congreso.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La persona titular de la presidencia de la mesa directiva en un lapso no mayor de 90 días hábiles deberá celebrar los convenios de colaboración con las asociaciones u organismos pertinentes que faciliten al Congreso del Estado de Nuevo León contar con el software que permita la debida implementación del presente Decreto.

Monterrey, Nuevo León; a la fecha de su presentación


Dip. Raúl Lozano Caballero

Coordinador del Grupo Legislativo

del Partido Verde Ecologista de México

LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León



C.c.p. Mtra. Armida Serrato Flores. Oficial Mayor del H. Congreso del Estado. Para su conocimiento. Presente